MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO, USO GANADERO Y/O RIEGO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social RON FERNÁNDEZ ELENA			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE	
Que deseando obtener una concesión de aguas con destino a (2): Abastecimiento vivienda familiar (uso doméstico)	
Para el que precisa un caudal de (3): 600 litros/día	A derivar de la corriente (4): Manantial en prado El Rebocho (parcela 1462)
En (5): Prado El Rebocho (parcela 1462). La Linde. Cangas del Narcea. Asturias	

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE de 30 de abril)* y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA
Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En La Linde , a 23 de diciembre de 20 25

MEMORIA

Se solicita el agua de este manantial, situado en una finca de nuestra propiedad, debido a que el manantial actual se seca en varias ocasiones a lo largo del verano y del otoño en los últimos años.

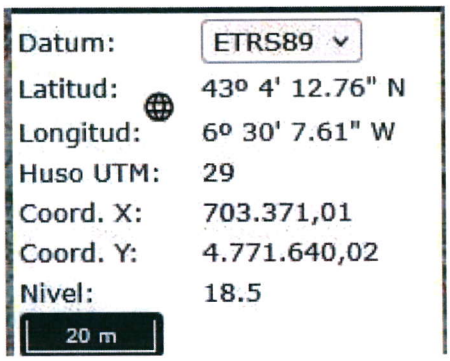
La recogida del manantial se realizará mediante una arqueta pequeña en el lugar del manantial (Prao El Rebocho) y se bajará mediante tubería por el recorrido lo más corto posible hasta el depósito, ya construido anteriormente.

A partir del depósito ya se aprovecha la tubería antigua hasta el domicilio.

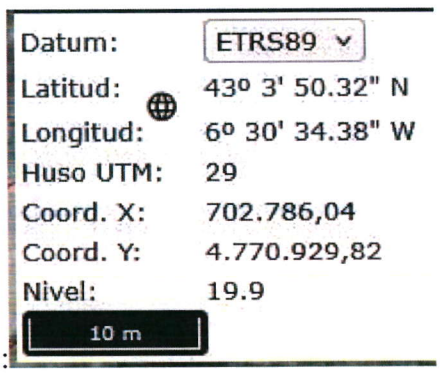
Por tanto, las obras a realizar son la arqueta de recogida y la tubería hasta el depósito únicamente.

A continuación, aporto coordenadas del manantial, del depósito y de la vivienda, obtenidas del plano de SIGPAC:

Manantial:



Depósito:

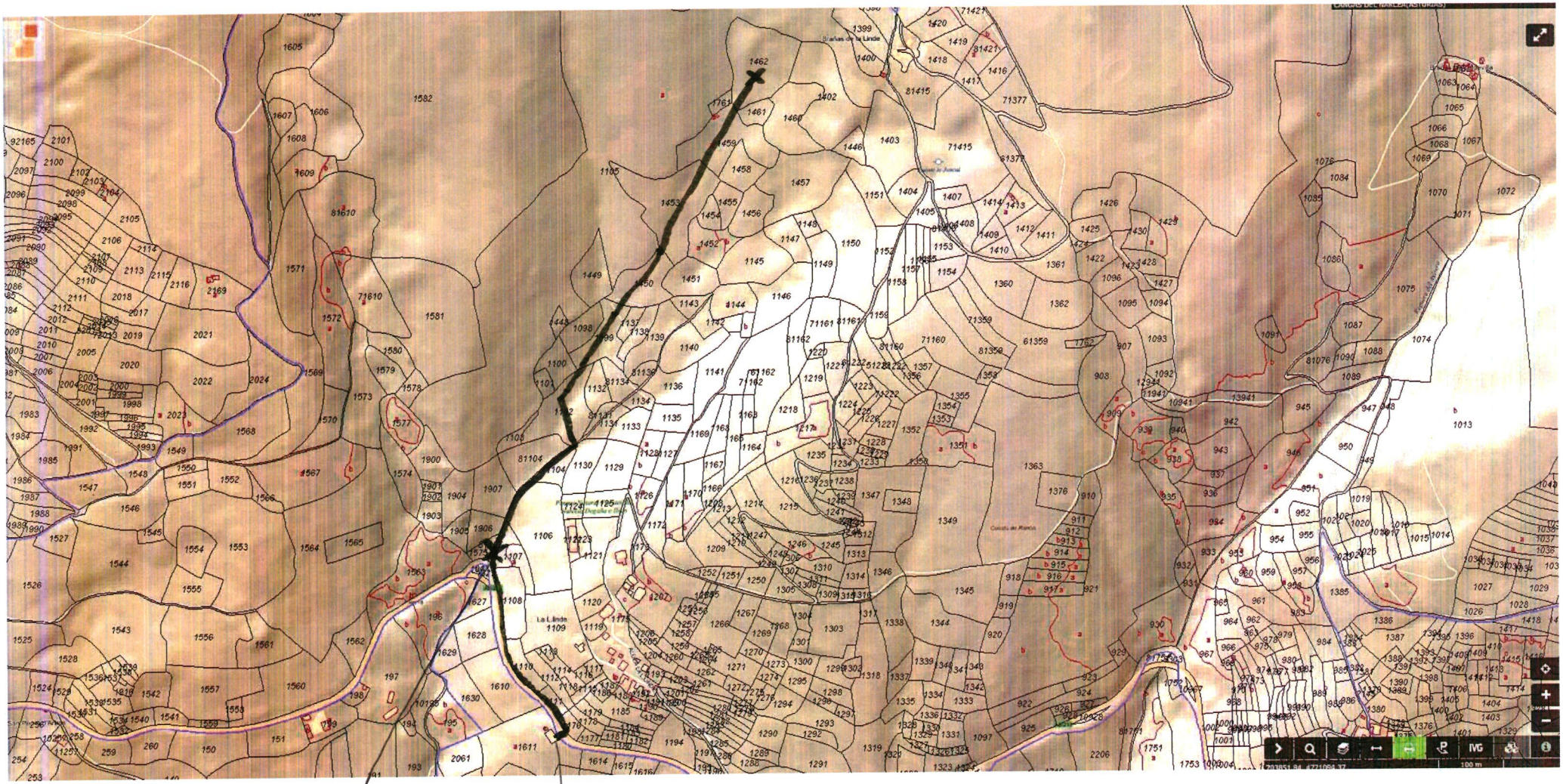


Domicilio:

Datum:	ETRS89
Latitud:	43º 3' 42.56" N
Longitud:	6º 30' 26.15" W
Huso UTM:	29
Coord. X:	702.979,48
Coord. Y:	4.770.695,95
Nivel:	19.9

10 m

A continuación, aporto planos con imágenes aéreas del SIGPAC y del catastro del lugar del manantial, el lugar del depósito y el lugar de la vivienda en el pueblo de La linde en cangas del Narcea (Asturias)


DEPÓSITO
CASA

Expediente nº: L-3-II-11-26

Solicitante: ELENA RON FERNÁNDEZ
Domicilio:
Asunto: Informe Sanitario sobre la calidad del agua procedente del MANANTIAL Prado del Rebocho, latitud 43°4´12.76"N longitud 6°30´7.61"W, Cangas del Narcea (Asturias), con destino al abastecimiento de agua potable para una vivienda.

Visto el informe de ensayo n.º M18540/26, emitido por el laboratorio CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU S.A. con domicilio en , correspondiente a la muestra de agua, recepcionada el día 27 de mayo de 2026, de la captación denominada "Manantial Prado del Rebocho"; y en atención a la solicitud de emisión de informe sanitario relativo a dicha agua, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero(RD 3/2023), por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro;

SE COMUNICA:

1. **Parámetros indicadores de calidad.**

Determinados resultados analíticos no se ajustan a los valores paramétricos establecidos en la normativa de referencia, lo que implica la existencia de un potencial riesgo para la salud pública, asociado a un incremento significativo del recuento bacteriano ambiental. En consecuencia, se han identificado los siguientes incumplimientos:

- Bacterias coliformes totales: 42 ufc/100 mL.
- Recuento de colonias a 22°C: 420 ufc/ 1mL
- Índice de Langelier: -1,75 unidades de Ph

En las condiciones actuales, la calificación del agua es: APTA con NO CONFORMIDAD para el consumo, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 3/2023, deberá someterse el agua a un tratamiento de potabilización que garantice su aptitud para el consumo humano.
Dicho tratamiento deberá incluir, como mínimo:

- **Filtración** por arena, u otro medio filtrante (o proceso equivalente), con el fin de reducir la contaminación microbiológica a niveles aceptables conforme a la legislación vigente.
- **Desinfección** adecuada, a fin de asegurar el control microbiológico y garantizar que el agua mantenga, a lo largo de toda la red de distribución, una concentración de cloro residual libre entre 0,2 y 1,0 mg/L (ppm), conforme al Anexo I del RD 3/2023.

En relación al Índice de Langelier, el agua presenta un carácter marcadamente corrosivo, por lo que resulta necesario adoptar medidas correctoras dirigidas a reducir su agresividad, evitar efectos adversos sobre las instalaciones y prevenir la liberación de metales al agua de consumo. En consecuencia, entre otras medidas, deberá evitarse el uso de materiales como plomo, cobre u otros metales susceptibles de corrosión en todas las conducciones, incluidas las instalaciones domiciliarias.

2. **Infraestructura mínima requerida.**

Además, cuando proceda, el abastecimiento deberá disponer de la siguiente infraestructura mínima:

2.1 Arqueta de Captación:

Deberá constar de dos compartimentos estancos e independientes:

- Desarenador: Para la decantación de partículas en suspensión.
- Tranquilizador: Para asegurar un flujo uniforme del agua.

Ambos, deberán disponer de válvula de purga de fango para su vaciado y limpieza periódica.

2.2 Conducción:

- De material adecuado y con carácter previo a la puesta en funcionamiento, se realizará un lavado y desinfección de las conducciones.

2.3 Depósito:

- Garantizará un tiempo de contacto mínimo de 30 min entre el agua y el desinfectante.
- Deberá permitir la instalación de un dosificador automático de desinfectante.

Especificaciones técnicas:

- Accesibilidad: Dispondrá de registro o boca y acceso para inspección y limpieza.
- Debe haber un grifo o punto de muestreo del agua almacenada.
- Limpieza: Contará con un sistema de purga de fangos en su punto más bajo, situado por debajo del nivel de la tubería de salida.
- Seguridad: Se instalará un sistema de alivio o bypass que evite rebosamientos.

Los materiales en contacto con el agua de consumo humano no deberán deteriorar su calidad ni transmitir sustancias, microorganismos o propiedades perjudiciales para la salud, de conformidad con el RD 3/2023.

2.4 Protección del Área de Captación (Perímetro):

- La captación deberá protegerse de modo que impida el acceso de animales y personas no autorizadas.
- En el entorno inmediato queda prohibido:
  - El riego con purines, la deposición de estiércol o basuras, y la existencia de pozos negros.
  - El uso de fertilizantes artificiales.

3. Mantenimiento y autocontrol.

Se deberán realizar y registrar las actividades de autocontrol y mantenimiento necesarias para preservar la calidad del agua de consumo humano, verificándose periódicamente los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos, conforme a lo establecido en la legislación sanitaria vigente, al objeto de prevenir riesgos para la salud

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cangas del Narcea, a 01 de julio del 2026

Atentamente,

BOY MENDO FRANCISCO RAMIRO - DNI

Firmado digitalmente por BOY MENDO FRANCISCO RAMIRO - DNI
Fecha: 2026.07.01 08:40:50 +02'00'

Francisco Boy Mendo

FARMACÉUTICO DE SALUD PÚ

MEMORIA

Se solicita el agua de este manantial, situado en una finca de nuestra propiedad, debido a que el manantial actual se seca en varias ocasiones a lo largo del verano y del otoño en los últimos años.

La recogida del manantial se realizará mediante una arqueta pequeña en el lugar del manantial (Prao El Rebocho) y se bajará mediante tubería por el recorrido lo más corto posible hasta el depósito, ya construido anteriormente.

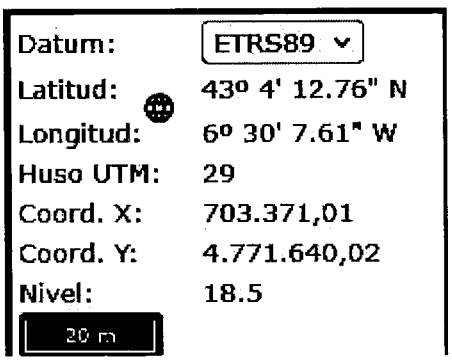
A partir del depósito ya se aprovecha la tubería antigua hasta el domicilio.

Por tanto, las obras a realizar son la arqueta de recogida y la tubería hasta el depósito únicamente.

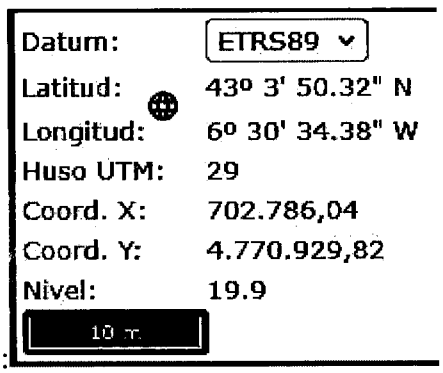
En la tubería se instalará un contador para tubería de Pvc de 20 pulgadas que es lo adecuado para una vivienda.

A continuación, aporto coordenadas del manantial, del depósito y de la vivienda, obtenidas del plano de SIGPAC:

Manantial:



Depósito:



Domicilio:

Datum:	ETRS89
Latitud:	43º 3' 42.56" N
Longitud:	6º 30' 26.15" W
Huso UTM:	29
Coord. X:	702.979,48
Coord. Y:	4.770.695,95
Nivel:	19.9



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
ELÍAS MASAVEU S.A.

Nº Informe:
Cliente: Elena Ron Fernández

Muestra

Matriz	Líquida
Referencia aportada por el cliente(a)	Manantial el Rebocho. La Linde. Cangas del Narcea
Toma de muestras(a)	Ajena al Centro y recibida en el laboratorio el día 27/05/2026 a las 15:00
Registrada	Recepcionada en el laboratorio el día 27/05/2026 a las 15:00
Envases/conservación	2 Plástico, 2 litros, Oscuridad, Refrigerada
Fechas	Inicio ensayos: 27/05/2026 Final ensayos: 17/06/2026 Informe: 25/06/2026

	Determinación	Valor	I (k=2)	Unidad	Límite	Método
	E. coli	0	-	ufc/100 ml	0	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017
	Enterococos intestinales	0	-	ufc/100ml	0	UNE-EN ISO 7899-2: 2001
a	Clostridium perfringens (incluidas las esporas)	0	-	ufc/100 ml	0	ITE M112 basada en UNE-EN ISO 14189: 2017
a	Acrilamida	<0,030	-	µg/l	0,10	Cromatografía de gases*
	Antimonio en disolución	<5,0	-	µg/l	10	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Arsénico en disolución	<5,0	-	µg/l	10	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
a	Benceno	<0,20	-	µg/l	1,0	GC/PT/MS*
a	Benzo(a)pireno	<0,00017	-	µg/L	0,010	GC-MS *
	Boro en disolución	<0,1	-	mg/l	1,5	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Bromatos	< 10	-	ug/l	10	ITE M215 basada en SM 4110 B Ed. 24
	Cadmio en disolución	<0,2	-	µg/l	5,0	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
a	Cianuros totales	<12	-	µg CN/l	50	NEN EN ISO 14403-2*
a	Cloruro de vinilo	<0,20	-	µg/l	0,5	Cromatografía de gases*
	Cobre en disolución	< 0,001	-	mg/l	2,0	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Cromo total en disolución	<15,0	-	µg/l	25	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
a	1,2-dicloroetano	<0,30	-	µg/L	3,0	GC-MS *
a	Epiclorhidrina	<0,030	-	µg/l	0,10	Cromatografía de gases*
	Fluoruros	< 0,50	-	mg/l	1,5	ITE M215 basada en SM 4110 B Ed. 24
	Mercurio en disolución	<0,05	-	µg/l	1,0	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Níquel en disolución	<1,3	-	µg/l	20	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Nitratos	0,80	± 0,18	mg NO_3 /l	50	ITE M215 basada en SM 4110 B Ed. 24
	Nitritos	< 0,02	-	mg NO_2 /l	0,50	ITE M305 basada en SM 4500-NO2 Ed.24
	Plomo en disolución	<5,0	-	µg/l	5,0	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Selenio en disolución	<0,3	-	µg/l	20	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024

ENAC
ENSAYO
ISO 17025
Nº645 / LE1355

"a" Las actividades marcadas no están amparadas por la acreditación de ENAC

I (K=2) ES EL VALOR DE LA INCERTIDUMBRE EXPANDIDA ESTIMADA PARA UN INTERVALO DE CONFIANZA DEL 95 %. LA INCERTIDUMBRE DE LOS ENSAYOS ACREDITADOS SE ENCUENTRA A DISOPOSICIÓN DEL CLIENTE. CUANDO LA TOMA DE MUESTRA SEA AJENA AL CENTRO, EL CENTRO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL CLIENTE Y RECOGIDA EN ESTE INFORME. LOS DATOS RECOGIDOS EN ESTE INFORME AFECTAN ÚNICAMENTE A LA MUESTRA RECIBIDA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE RECEPCIONADA. ESTE INFORME SÓLO PUEDE REPRODUCIRSE ÍNTEGRAMENTE, O PARCIALMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CENTRO.

Raúl Peláez González

Director técnico

	Determinación	Valor	I (k=2)	Unidad	Límite	Método
a	Hidrocarburos aromáticos policíclicos. Suma PAH's	<0,002	-	µg/l	0,10	HPLC*
a	Benzo(b)fluoranteno	<0,0005	-	µg/l	-	HPLC*
a	Benzo(g,h,i)perileno	<0,0005	-	µg/l	-	HPLC*
a	Benzo(k)fluoranteno	<0,0005	-	µg/l	-	HPLC*
a	Indeno (1,2,3-cd)pireno	<0,0005	-	µg/l	-	HPLC*
a	Suma Tricloroetileno + Tetracloroeteno	<1,0	-	µg/L	10	GC-MS *
a	Tricloroetileno (tricloroeteno)	<0,5	-	µg/L	-	GC-MS *
a	Tetracloroetileno	< 0,5	-	µg/L	-	GC-MS *
	Coliformes totales	42	-	ufc/100ml	0	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017
	Recuento de colonias a 22ºC [1]	420	-	ufc/ml	100	UNE-EN ISO 6222: 1999
a	Colífagos somáticos	0	-	UFP/100ml	0	EN ISO 10705-2:2002 *
	Color	< 2	-	mg Pt /l	15	ITE M186: basada en UNE EN ISO 7887: 2012
a	Olor	< 3	-	Ind. dil. 25oC	3	ITE M247: basada en UNE-EN 1622: 2007
	pH	7,7	± 0,1	-	6,5 a 9,5	ITE M288 basada en SM 4500-H+ Ed. 24
	Aluminio en disolución	<50,0	-	µg/l	200	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
a	Amonio	< 0,01	-	mg NH_4 /l	0,5	ITE M077 basada en SM 4500 NH3 F Ed.24
	Cloruros	2,1	± 0,5	mg/l	250	ITE M215 basada en SM 4110 B Ed. 24
	Conductividad (a 20ºC)	800	± 120	µS/cm	2500	ITE M288 basada en SM 2510 B Ed. 24
	Hierro en disolución	<50,0	-	µg/l	200	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Manganeso en disolución	<5,0	-	µg/l	50	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
a	Índice Langelier ***	-1,75	-	-	+/-0,5	Método interno basado en ASTM D3739-19
	Sodio en disolución	6,3	± 0,8	mg/l	200	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
	Sulfatos	< 5	-	mg/l	250	ITE M215 basada en SM 4110 B Ed. 24
	Turbidez	0,32	± 0,06	UNF	4,0**	ITE M085 basada en UNE-EN ISO 7027-1: 2016
a	Oxidabilidad al Permanganato	1,6	-	mg O_2 /l	5,0	ITE M146 basada en UNE-EN ISO 8467:1998 ERRATUM
a	Carbono Orgánico Total	<1,0	-	mg/l	-	UNE-EN 1484:1998 (NPOC)*
a	Microcistina-LR	<0,050	-	µg/l	1,0	Enzimoinmunoanálisis *
a	Isodrin	<0,0005	-	µg/l	-	Cromatografía de gases*
a	Dieldrin	<0,0005	-	µg/L	-	GC-MS *

ENAC
ENSAYO
ISO 17025
Nº645 / LE1355

"a" Las actividades marcadas no están amparadas por la acreditación de ENAC

I (K=2) ES EL VALOR DE LA INCERTIDUMBRE EXPANDIDA ESTIMADA PARA UN INTERVALO DE CONFIANZA DEL 95 %. LA INCERTIDUMBRE DE LOS ENSAYOS ACREDITADOS SE ENCUENTRA A DISOPOSICIÓN DEL CLIENTE. CUANDO LA TOMA DE MUESTRA SEA AJENA AL CENTRO, EL CENTRO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL CLIENTE Y RECOGIDA EN ESTE INFORME. LOS DATOS RECOGIDOS EN ESTE INFORME AFECTAN ÚNICAMENTE A LA MUESTRA RECIBIDA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE RECEPCIONADA. ESTE INFORME SÓLO PUEDE REPRODUCIRSE ÍNTEGRAMENTE, O PARCIALMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CENTRO.

Raúl Peláez González

Director técnico

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
ELÍAS MASAVEU S.A.

Nº Informe:
Cliente: Elena Ron Fernández

	Determinación	Valor	I (k=2)	Unidad	Límite	Método
a	Endrin	<0,0005	-	µg/L	-	GC-MS *
a	Aldrin	<0,0005	-	µg/L	-	GC-MS *
	Uranio en disolución	< 10	-	µg/l	30	ITE M303 basada en UNE 17294-2: 2024
a	Bisfenol A	<0,50	-	µg/l	2,5	Cromatografía de gases*
a	Suma de 20 PFAS	<0,002	-	µg/l	0,10	Calculado *
a	Ácido perfluorooctanoico, PFOA	<0,002	-	µg/l	0,07	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorooctanosulfónico, PFOS	<0,002	-	µg/l	0,07	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorononanoico, PFNA	<0,002	-	µg/l	0,07	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorohexanosulfónico, PFHxS	<0,002	-	µg/l	0,07	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorobutanoico, PFBA	<0,010	-	µg/l	-	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluoropentanoico, PFPeA	<0,010	-	µg/l	-	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorohexanoico, PFHxA	<0,005	-	µg/l	-	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluoroheptanoico, PFHpA	<0,010	-	µg/l	-	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorodecanoico, PFDA	<0,002	-	µg/l	-	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluoroundecanoico, PFUnDA	<0,010	-	µg/l	-	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorododecanoico, PFDoDA	<0,002	-	µg/l	-	Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorotridecanoico, PFTrDA	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorobutano sulfónico, PFBS	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluoropentanosulfónico, PFPeS	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido Perfluoroheptanosulfónico, PFHpS	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorononanosulfónico, PFNS	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorodecanosulfónico, PFDS	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorododecano sulfónico, PFDoDS	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
a	Ácido perfluorotridecanosulfónico, PFTrDS	<0,002	-	µg/l		Cromatografía líquida - masas *
	Recuento de Legionella spp	No detectada	-	ufc/l	100	UNE-EN ISO 11731: 2017
	Límite de detección	10	-	ufc/l		Calculado
	Volumen muestra analizado	250	-	ml		Volumetría

[1] Siembra en profundidad en placa. Incubación a 22ºC (68 ± 4) h.
* Análisis realizado fuera de las instalaciones del Centro de Investigación Elías MAsaveu, S.A., Aboño.
** 0,8 a la salida de la ETAP o en depósito de cabecera
*** Índice de Langelier calculado a 15ºC

ENAC
ENSAYO
ISO 17025
Nº645 / LE1355

"a" Las actividades marcadas no están amparadas por la acreditación de ENAC

I (K=2) ES EL VALOR DE LA INCERTIDUMBRE EXPANDIDA ESTIMADA PARA UN INTERVALO DE CONFIANZA DEL 95 %. LA INCERTIDUMBRE DE LOS ENSAYOS ACREDITADOS SE ENCUENTRA A DISOPOSICIÓN DEL CLIENTE. CUANDO LA TOMA DE MUESTRA SEA AJENA AL CENTRO, EL CENTRO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL CLIENTE Y RECOGIDA EN ESTE INFORME. LOS DATOS RECOGIDOS EN ESTE INFORME AFECTAN ÚNICAMENTE A LA MUESTRA RECIBIDA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE RECEPCIONADA. ESTE INFORME SÓLO PUEDE REPRODUCIRSE ÍNTEGRAMENTE, O PARCIALMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CENTRO.

Raúl Peláez González
Director técnico

Para los resultados microbiológicos, y según la norma ISO 8199, los recuentos comprendidos entre 1 y 2 ufc suponen una detección de la presencia del organismo, y los comprendidos entre 3 y 9 ufc son un recuento estimado.

Nota según UNE EN ISO 11731: Matriz A; Procedimientos 5 y 7; Medio A y C-GVPC

Límite según Real Decreto 3/2023 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.